

# REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de septiembre del año 2018.

## CAPÍTULO IV

### DE LA DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL

**ARTÍCULO 23.** Son funciones del Departamento de Grupos Vulnerables las siguientes:

- I. Desarrollar programas para la identificación, organización e incorporación de los grupos vulnerables de la población;
- II. Identificar los proyectos productivos y de servicios de soporte a la producción en alguna de las modalidades del Esquema Institucional de Apoyos Mixtos del IMES y ofrecer acompañamientos a los grupos beneficiarios;
- III. Elaborar y mantener actualizados los criterios y procedimientos correspondientes a la identificación, organización y acompañamiento de los proyectos de los Grupos Vulnerables en coordinación con el Departamento de Asistencia Técnica, así como definir las localidades y colonias de atención prioritaria;
- IV. Ejecutar acciones para la identificación, promoción y organización de proyectos productivos y de servicios de soporte a la producción, de los Grupos Vulnerables de la población objetivo susceptibles de financiamiento institucional;
- V. Realizar el acompañamiento de los grupos beneficiarios a fin de detectar necesidades de capacitación y asistencia técnica;
- VI. Promover la vinculación interinstitucional para propiciar la complementariedad de acciones y recursos a favor de los Grupos Vulnerables con proyectos beneficiarios;
- VII. Asesorar a auxiliares y becarios en la aplicación de los procedimientos y criterios correspondientes a los instrumentos de identificación y organización de emprendimientos de los Grupos Vulnerables;
- VIII. Participar en la definición de los contenidos de programas de capacitación dirigidos a los Grupos Vulnerables beneficiarios con base en la detección de sus necesidades;
- IX. Participar, junto con el Departamento de Asistencia Técnica, en la integración y actualización del padrón de beneficiarios de los apoyos otorgados por el IMES, reportando periódicamente a la Dirección de Economía Social;
- X. Contribuir a la elaboración del programa operativo anual y darle seguimiento, establecer metas e indicadores respecto de los programas y proyectos a su cargo y, en su caso, coadyuvar con la Dirección de Economía Social en la integración de las reasignaciones necesarias; y
- XI. Proponer mecanismos de evaluación institucional que permitan determinar el impacto, cobertura y resultado de las acciones de la Dirección de Economía Social a favor de los Grupos Vulnerables.